

CASTELLANOS & Co.
ABOGADOS
Calle 94 A No. 7 A - 09
Bogotá, D.C., COLOMBIA

470
470

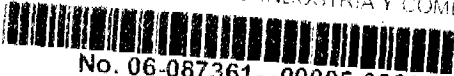
Señora

Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Desarrollo Industria y

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 06-087361- -00005-0000
Fecha: 2010-09-23 13:53:34 Dep: 2020 DIR NUL VASCR
Lra: 11 PATENTLIYII Lve: 379 FASLNACIONALI
Act 444 RESPULSTARLOUL Folios: 7

Ref.: Expediente No. **06.087.361**

Solicitud de Patente PCT entrada fase nacional para: **"INSECTICIDAS NUEVOS"**

Solicitante: **SYNGENTA LIMITED Y SYNGENTA PARTICIPATIONS AG**

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, en atención a su oficio No. 8805 notificado el 9 de julio de 2010, atentamente me permito dar repuesta al mismo de la siguiente manera:

Claridad

Frente a la objeción del examinador en cuanto a la claridad:

"se están reclamando un gran número de compuestos, los cuales no se encuentran enteramente sustentados en el capítulo reivindicatorio, ya que son pocos los ejemplos para los cuales es posible establecer el proceso de síntesis..."

"En la reivindicación 1 se están presentando los compuestos de fórmula (I) para los cuales no se ha definido adecuadamente el significado del sustituyente; de esta manera se presenta que para los sustituyentes R2 a R4 el significado es Hidrógeno o un sustituyente orgánico. Este último término es demasiado amplio...para los radicales R1 se involucra el grupo arilo siendo esta descripción muy general... de igual forma ocurre con el término "anillo"..."

el solicitante presenta un nuevo pliego reivindicatorio, en el cual se ha limitado la invención para una definición más precisa. El alcance de los compuestos de fórmula (I) ha sido restringido a los compuestos representados por la fórmula VIIa (ver pág. 32-34 de la

CASTELLANOS & Co.

ABOGADOS
Calle 94 A No. 7 A - 09
Bogotá, D.C., COLOMBIA

471
1121

memoria), donde Y_{01} y Y_{02} son $C(R_{08})$ y $C(R_{09})$ respectivamente. La fórmula VIIa cubre los compuestos de fórmula T1 a T20 y T76 a T78 que representan partes de la "invención 1" según se indica en la Opinión Escrita y en el Reporte Internacional de Búsqueda. Los significados de los sustituyentes de fórmula VIIa están soportados por los ejemplos de preparación.

Adicionalmente se restringieron los significados de los radicales R2 y R4 y se especificaron los términos demasiado generales ("anillo", "sustituyente orgánico").

El examinador argumenta que:

"En las reivindicaciones 11 y 12 se presenta una composición que contiene los compuestos de fórmula (I), esta composición no se encuentra descrita adecuadamente ya que se deben indicar los componentes..."

Frente a esta objeción en las reivindicaciones 11 y 12, que aparecen en el nuevo pliego reivindicatorio como las reivindicaciones 2 y 3 respectivamente, se especifican los porcentajes de la composición y los componentes que la integran.

Ante la objeción en cuanto a la claridad de la frase "El material de propagación de plantas" en la reivindicación 16, se retiró esta reivindicación del pliego reivindicatorio.

Unidad de invención

El examinador presenta la siguiente objeción:

"La solicitud no guarda unidad de invención ya que al no especificar los significados para los diversos radicales la variedad de los compuestos que se pueden derivar a partir de la fórmula (I) es muy grande y las estructuras son disímiles..."

CASTELLANOS & Co.

ABOGADOS
Calle 94 A No. 7 A - 09
Bogotá, D.C., COLOMBIA

472
472

Para superar esta objeción el solicitante eliminó las reivindicaciones 2 a 10 y 13 a 18, y las variaciones del compuesto de fórmula (I) y auxiliares en la composición de acuerdo con la presente invención han sido insertados en la composición principal. El soporte para esta modificación se puede encontrar en las páginas 61 a 62 del texto de la solicitud.

En conclusión, solicito a su Despacho realizar el examen de patentabilidad de la presente invención toda vez que las objeciones planteadas por su Despacho han sido claramente superadas y es posible realizar la búsqueda de anterioridades.

Anexos

1. Nuevo capítulo reivindicatorio
2. Formulario de modificaciones
3. Recibo de pago

De la Señora Jefe,


Margarita Castellanos Abondano
C.C. No. 39.779.654 de Usaquén
T.P.A. No. 70.819 de C.S.J.
Calle 94 A No. 7 A-09 – Bogotá, D.C.
Tel.: 7560770

Bogotá, D.C.

Memorial de respuesta a examen de fondo/P1388

FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

①

SOLICITUD DE:



Corrección de Error Material



Modificación a una solicitud

②

Nombre: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG

Dirección: Schwarzwaldallee 215, 4058 Basilea
SUIZA

Domicilio: 4058 Basilea

Lugar de Constitución: SUIZA

Nombre: SYNGENTA LIMITED

Dirección: European Regional Centre,
Priestley Road, Surrey Research Park
Guildford, GU2 7YH Surrey
REINO UNIDO

Domicilio: GU2 7YH Surrey

Lugar de Constitución: REINO UNIDO

Teléfono:

Fax:

E-mail:

IDENTIFICACIÓN

C.C.



NIT



C.E.



Otro



Cual

Número

③

REPRESENTANTE
O APODERADO

Nombre: MARGARITA CASTELLANOS A.

Dirección: Calle 94 A No. 7 A-09

Teléfono: 610 7420 Fax: 610 0706

E-mail: info@castellanosyco.com

IDENTIFICACIÓN

C.C.



NIT



C.E.



Otro



Cual

Número

39'779.654

TPA

70,819

④

Número de Expediente:

06.060.812

⑤

Descripción de la corrección o modificación solicitada:

Presento nuevo capítulo reivindicatorio sobre el cual solicito que se realice el examen de patentabilidad.

⑥

Comprobante de pago No.

10- 77, 91 9

Fecha

17 de septiembre de 2010

⑦

Anexos:



Comprobante de pago de la tasa.



Poderes si fuere el caso, junto con la sustitución de los mismos a mi favor.



Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas



Nuevo capítulo reivindicatorio

⑧

NOMBRE MARGARITA CASTELLANOS A.

FIRMA


CD 39'779.654 Usaqué - TPA 70.819 CSJ

1442
974
1/70

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

MIT : B00176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 77,919
FECHA : SEPTIEMBRE 17 DE 2010

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
ALVARO CASTELLANOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	383910122	17/09/2010	6,159,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
12	MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	114,000.00
	TOTAL :	\$ 114,000.00

SDN: CIENTO CATORCE MIL PESOS

RESPONSABLE :

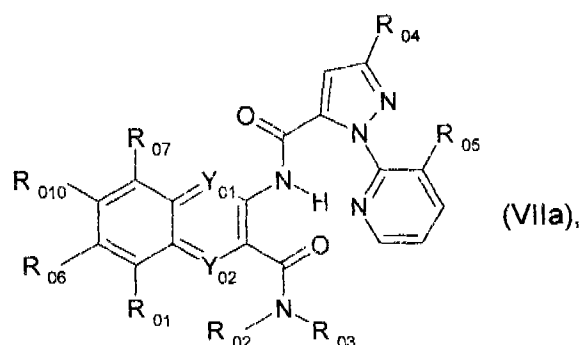
RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Reivindicaciones

475

135

1. Un compuesto de fórmula VIIa



Donde

R₀₁ es hidrógeno; amino; alquilcarbonilamino C₁-C₄ o nitro;

R₀₂ es hidrógeno o alquilo C₁-C₄;

R₀₃ es alquilo C₁-C₄, alquilo C₁-C₄ mono- o disustituido por ciano, COOH, nitro, alcoxi C₁-C₄ o ciclopropilo; alquenilo C₂-C₈, alquenilo C₂-C₈ sustituido por halógeno; alcoxi C₁-C₄, alquinilo C₃-C₆, ciclopropilo, ciclobutilo, ciclopentilo, ciclohexilo, ciclopropilo sustituido por alquilo C₁-C₄, piridilo, fenilo-alquenilo C₂-C₆ o ciclopropilo; ciclobutilo sustituido por alquilo C₁-C₄; ciclopentiltio-alquilo C₁-C₄, benciloxy, benciloxy sustituido por halógeno; benciltio-alquilo C₁-C₄, donde el grupo bencilo puede estar sustituido por alquilo C₁-C₄; tiofenilo sustituido por halofenilo; fenoxi-alquilo C₁-C₄, donde el grupo fenilo puede ser mono o disustituido por halógeno; fenilo-alquilo C₁-C₄, donde el grupo fenilo puede estar mono- o disustituido por sustituyentes seleccionados de halógeno, nitro, benzotiazol-2-ilooxy, haloalquilo C₁-C₄, alcoxi C₁-C₄ y alquilo C₁-C₄; 3,4-dihidro-2H-benzo[b][1,4]dioxepinilo, 1,2,3,4-tetrahidro-naftalenilo sustituido por alcoxi C₁-C₄; alqueniloxi C₂-C₆, isoxazolilo sustituido por alquilo C₁-C₄; tiazolilo, alcoxicarbonilo C₁-C₄-alquilo C₁-C₄, fenilo sustituido por hidroxilo, halofeniloxi, alquilo C₁-C₄-sililo (alquilo C₁-C₄)₃ o alquinilo C₂-C₆; piridilo sustituido por alcoxi C₁-C₄;

alquil C₁-C₆tio- alquilo C₁-C₄, alqueniltio C₂-C₆- alquilo C₁-C₄, alquiniltio C₃-C₆- alquilo C₁-C₄, dioxolan-2-ilo- alquilo C₁-C₄, (alquilo C₁-C₄-dioxolan-2-ilo)- alquilo C₁-C₄, triazolilo- alquilo C₁-C₄, tienilo- alquilo C₁-C₄, morfolinilo- alquilo C₁-C₄, 2,3-dihidro-1H-isoindolilo, halo-sustituido-tiazolilo- alquilo C₁-C₄, alquilo C₁-C₄sulfonilo- alquilo C₁-C₄ o quinoliltio- alquilo C₁-C₄, donde el grupo quinolina puede estar sustituido por haloalquilo C₁-C₄;

R_{04} es haloalquilo C_1-C_4 ;

R_{05} es halógeno;

cada uno de R_{06} y R_{010} , que pueden ser iguales o diferentes representan hidrógeno, alquilo C_1-C_6 , alcoxi C_1-C_6 carbonilooxi, alquilo C_1-C_6 carbonilamino, hidroxilo, ciano, halógeno o alcoxi C_1-C_6 ;

R_{07} es hidrógeno;

Y_{01} es $C(R_{08})$;

R_{08} es hidrógeno, halógeno, alquilo C_1-C_4 o nitro;

Y_{02} es $C(R_{09})$; y R_{09} es hidrógeno, fenilo, fenilo substituido por halógeno, o halógeno.

2. Una composición pesticida, que comprende por lo menos 0.1 a 95 % de un compuesto de acuerdo con la reivindicación 1 de la fórmula VIIa o, donde sea apropiado, un tautómero del mismo, en cada caso en forma libre o en forma de una sal agroquímicamente utilizable, como ingrediente activo y 5 a 99.9 % de por lo menos un auxiliar.

3. Una composición de acuerdo con la reivindicación 2 para controlar insectos o representantes del orden Acarina.

479
929

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020

Bogotá, D.C., 30 de Marzo del 2011

Abogada

MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO

ASUNTO	Radicación	06 87361
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	
	Folios	004

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (Fase Nacional)	☐	Cap. I	☐
		Cap. II	☒
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2005/002204		
Fecha de Presentación Internacional	02/Marzo/2005		

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 219 a 425 (como se radicó inicialmente)
Reivindicaciones:	Folios 426 a 429 (como se radicó inicialmente) Folios 475 a 476 (modificado en fase nacional)
Respuesta del solicitante:	Folios 470 a 472
Prioridad:	GB 0404801.3 de Marzo 03 de 2004 GB 0411078.9 de Mayo 18 de 2004 GB 0425453.8 de Noviembre 18 de 2004

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque:
Esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486).
Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Insecticidas Nuevos".

El problema planteado en esta solicitud es la infestación por insectos de lugares de almacenamiento o de materiales tales como maderas, textiles, revestimientos de pisos o edificios. También infestaciones en seres humanos, animales domésticos y

Expediente 06 87361 2do Art 45

ganado productivo.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona compuestos derivados bicíclicos de bisamida.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C07 D 403/04, A01N 43/90.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

En la reivindicación 3 se esta presentando el uso de la composición ya que en la parte caracterizante se expone que es para controlar insectos o representantes del orden Acarina. De esta manera se esta presentando el uso de dicha composición.

5. De la Solicitud de Patente

Titulo

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque es muy amplio ya que no se presenta ninguna indicación con respecto al tipo de compuestos que son objeto de la solicitud.

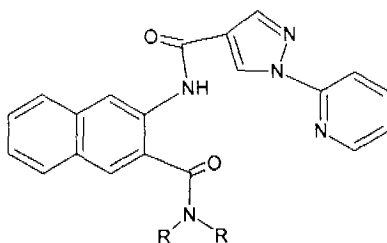
Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Para la composición presentada en la reivindicación 2 es necesario especificar los componentes que la constituyen ya que en términos de patentes las composiciones se caracterizan por los componentes y las proporciones en las que estos se encuentran, de tal manera que es necesario especificar por medio de los nombres químicos comunes o de acuerdo a la nomenclatura IUPAC, los compuestos de interés que constituyen dicha composición. De igual manera es necesario especificar los compuestos que se consideren como adyuvantes de formulación.

Se requiere al Solicitante hacer las aclaraciones necesarias.

Descripción (Art 28 D 486)

La fórmula estructural de los compuestos objetos de la reivindicación se presenta a continuación:



En el capítulo descriptivo de la solicitud solamente se demuestra la actividad para los siguientes compuestos que contienen la estructura base mostrada anteriormente: T1.3, T7.1; T. 7.3 (Ejemplo B2); T1.3; T2.1; T7.1; T7.3; T76.1; T76.3 (Ejemplo B4); T 7.1 (Ejemplo B5); T1.3; T1 121; T2.1; T2.3; T6.1; T6.3; T7.1; T7.3; T 21.3/T22.3; T76.1; T76.3; T77.1; T77.3; T78.1; T78.3 (Ejemplo B6); T1.3; T1 121;

481

T2.1; T2.3; T6.1; T6.3; T7.1; T7.3; T 21.3/T22.3; T76.1;T76.3; T77.1; T77.3; T78.1; T78.3 (Ejemplo B7); T1.3; T1 121; T2.1; T2.3; T6.1; T6.3; T7.1; T7.3; T 21.3;T22.3; T76.1;T76.3; T77.1; T77.3; T78.1; T78.3 (Ejemplo B8).

De otra parte para los siguientes compuestos se encuentra alguna indicación del compuesto por medio de alguna constante fisicoquímica o indicación de estructura por RMN: P 2.001 al P 2.075; P 2.077; P 2.079 a P2.081; P 2.083 a P 2.128; P 2.133 a P 2.135.

Para los demás compuestos que se pueden derivar de la fórmula estructural VIIa no se encuentra sustento en el capítulo descriptivo, ya que no se proporciona ninguna indicación de su estructura ni de su actividad.

Por lo tanto, es necesario tener en cuenta los compuestos que presentan sustento en el capítulo descriptivo con el fin de establecer las restricciones que sean pertinentes en el capítulo reivindicatorio.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la

Fecha de Presentación de la Solicitud de Prioridad: Marzo 03 de 2004.

y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	EP 0919542 A2 ^a	Phthalic acid diamide derivatives, agricultural and horticultural insecticides, and a method for application of the insecticides	02/Junio/1999
D2	WO 03/015519 A1 ^b	Arthropodicidal anthranilamides	27/Febrero/2003

a

<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?FT=D&date=19990602&DB=EPODOC&locale=en EP&CC=EP&NR=0919542A2&KC=A2>

http://www.wipo.int/pctdb/en/fetch.jsp?SEARCH_IA=US2002025615&DBSELECT=PCT&C=00&TOTAL=1&IDB=0&TYPE_FIELD=256&SERVER_TYPE=19-00&ELEMENT_SET=BASISHTML-ENG&START=1&SORT=41320479-KEY&QUERY=wo%2F2003%2F015519&RESULT=1&DISP=25&FORM=SEP-0%2FHITNUM%2CB-ENG%2CDP%2CMC%2CAN%2CPA%2CABSUM-ENG&IDOC=1360957&IA=US2002025615&LANG=ENG&DISPLAY=DOCS

D1 divulga (reivindicación 1) los compuestos de fórmula (I) que se ilustran en la figura 1.

D2 divulga (reivindicación 1) los compuestos de fórmula (I) que se ilustran en la figura 2.

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en un compuesto de fórmula VIIa

482

En la figura 1 se presenta una comparación entre la fórmula estructural presentada en la reivindicación 1 de la solicitud y la fórmula estructural que se encuentra revelada en la anterioridad D1.

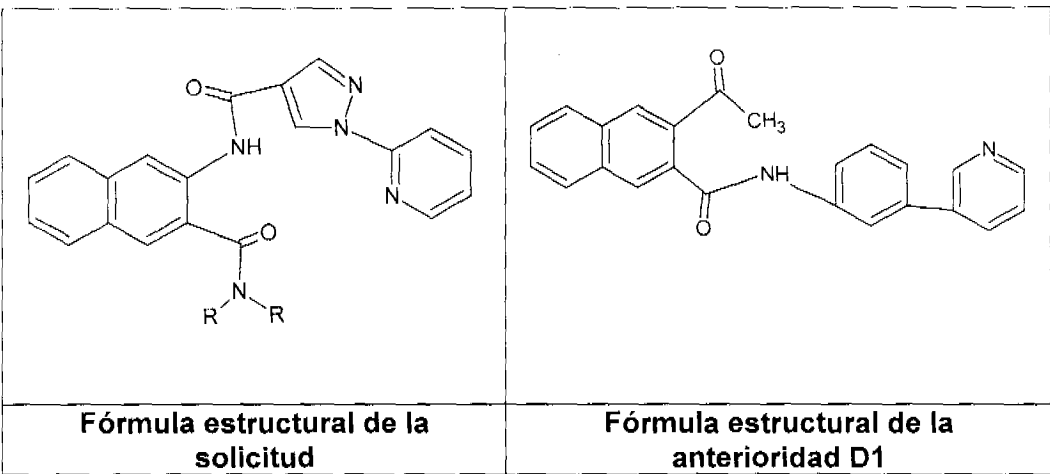


Fig.1. Comparación entre la estructura derivada de la anterioridad D1 y la estructura de la solicitud.

De acuerdo a la anterioridad D1 cuando X toma el significado de un grupo fenilo sustituido, Y toma el significado de un grupo heterocíclico sustituido, Z¹ y Z² representan un átomo de oxígeno; se obtiene la estructura presentada en la figura 1. Como se puede observar estas estructuras solamente difieren en el grupo pirazol ya en lugar de este para las estructuras de la anterioridad D1 se presenta un grupo fenilo. Se ha encontrado una actividad como insecticida frente a plagas de insectos en cultivos agrícolas al igual que los compuestos de la solicitud.

En la figura 2 se presenta la comparación entre las estructuras de los compuestos de la solicitud y las estructuras que se pueden derivar de la anterioridad D2.

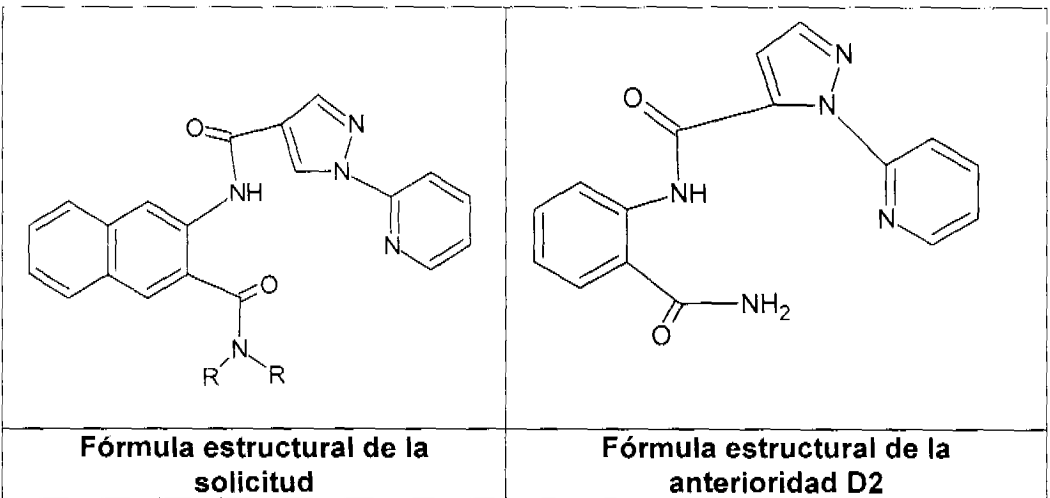


Fig.2. Comparación entre la estructura derivada de la anterioridad D2 y la estructura de la solicitud.

Como se puede observar estas dos estructuras difieren solamente en un grupo fenilo y para estos compuestos se ha encontrado una buena actividad frente a plagas de invertebrados, al igual que los compuestos de la solicitud.

De acuerdo a lo revelado tanto en la anterioridad D1 como en la anterioridad D2, para una persona versada en la materia es posible derivar los compuestos que se presentan en la solicitud.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP 0919542 A2	1 a 3	Nivel Inventivo
D2	WO 03/015519 A1	1 a 3	Nivel Inventivo

9. Respuesta a los argumentos del solicitante

El solicitante, en su memorial de respuesta, presenta las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio las cuales fueron aceptadas por esta oficina.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha _____

CONCEPTO TÉCNICO No. 1367	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202064
-------------------------------------	---

477
Fog

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, D.C., 28 de Marzo del 2011

Abogada

Margarita Castellanos Abondano

ASUNTO	Radicación	06-87361
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	
	Folios	002

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

Solicitud de Suministro de Información

De acuerdo con el Art 46 de la D486, según el cual: "La Oficina Nacional competente podrá requerir el informe de expertos o de organismos científicos o tecnológicos que se consideren idóneos para que emitan opinión sobre la patentabilidad de la invención. Asimismo, cuando lo estime conveniente, podrá requerir informes de otras oficinas de propiedad industrial. De ser necesario, a efectos del examen de patentabilidad y a requerimiento de la oficina nacional competente, el solicitante proporcionará, en un plazo que no excederá de 3 meses, uno o más documentos relativos a una o más solicitudes extranjeras referidas total o parcialmente a la misma invención que se examina: ...b) copia de los resultados de exámenes de novedad o de patentabilidad efectuados respecto a esa solicitud extranjera... Si el solicitante no presentara los documentos requeridos dentro del plazo señalado en el presente artículo la oficina nacional competente denegará la patente"; y considerando que no ha sido posible para esta Oficina encontrar los documentos, siguientes, atentamente se requiere su presentación:

DATABASE CAPLUS
CHEMICAL ABSTRACTS SERVICE, COLUMBUS,
OHIO, US;
XP002342620
retrieved from STN
Database accession no. 1972:461937
RN: 37849-60-8P; 37836-98-9P; 38008-98-9P
abstract
& MEHTA, H. J. ET AL.: JOURNAL OF THE
INDIAN CHEMICAL SOCIETY,
vol. 49, no. 4, 1972, pages 407-414,

DATABASE CAPLUS
CHEMICAL ABSTRACTS SERVICE, COLUMBUS,
OHIO, US;
XP002342621
retrieved from STN
Database accession no. 1969:106471
RN: 22440-28-4; 22440-19-3; 22440-30-8
abstract
& MEHTA V. K. ET AL.: INDIAN JOURNAL OF
CHEMISTRY,
vol. 6, no. 6, 1968, pages 294-296,

Expediente 06 87361 Art 46

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.

478
185



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha _____

CONCEPTO TÉCNICO No.935	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202064
-----------------------------------	--